



FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
P.D. DECRETO Nº 3236 DE 23 DE JUNIO DE 2023
El concejal
OSCAR TOMÁS LILLO TIRADO
12/09/2024



FIRMADO POR
La Secretaria General,
Olga Pino Díez
12/09/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Comercio

Expediente 1352752Y

Decreto-Resolución Corrección error material en el trámite "Adhesión de establecimientos" dentro de la convocatoria de ayudas programa campaña "bonos raspeig_2" del municipio de san Vicente del Raspeig para la activación del consumo. 2ª edición. ejercicio 2024.

Por resolución nº 3970 de 23 de agosto de 2024 (SEGRA 797418) se aprueba la convocatoria de ayudas programa campaña "Bonos raspeig_2 del municipio de San Vicente del Raspeig para la activación del consumo 2ª Edición, ejercicio 2024".

En la base 5 (Establecimientos colaboradores) de dicha convocatoria se establece como requisito para ser establecimiento colaborador:

"La actividad económica se ejercerá en establecimiento permanente con licencia de actividad o ambiental y se incluirá en alguno de los siguientes grupos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE): Ver Anexo I"

En otro punto de esta misma base se establece que el procedimiento de adhesión será:

"A partir del día siguiente a la publicación en el BOP de esta convocatoria, se abrirá el plazo de adhesión de los establecimientos interesados, y tendrán hasta el día 8 de septiembre, para su adhesión en la Sede Electrónica"

El 30 de agosto de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el extracto de la convocatoria y se abre el plazo el 31 de agosto de 2024 para que los establecimientos puedan adherirse a la campaña "Bonos Raspeig", 2ª edición del ejercicio 2024.

Se advierte, una vez finalizado dicho plazo, que el anexo I de Actividades IAE que se publicó en el trámite de la sede electrónica, dentro del apartado "DOCUMENTACIÓN" no se corresponde con el anexo I al que hace referencia la convocatoria aprobada por decreto nº 3970 de 23 de agosto de 2024.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en su artículo 109.2: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos"*.

De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Existe Informe del Técnico de Gestión de la Concejalía de Comercio de fecha 11/09/2024 (SEFYCU: 5259169)



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AUZR F9YR K2PD R9LZ

Resolución Nº 4237 de 12/09/2024 "DECRETO RECTIFICACION ERROR TRAMITE ADHESION COMERCIOS" - SEGRA 801900

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
P.D. DECRETO Nº 3236 DE 23 DE JUNIO DE 2023
El concejal
OSCAR TOMÁS LILLO TIRADO
12/09/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Comercio

Expediente 1352752Y

Por todo lo expuesto, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N.º 3236/2023 de fecha 23/06/2023 sobre Organización de las Concejalías y Servicios Administrativos Municipales y Designación de Concejales Delegados, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el error en el trámite de adhesión de establecimientos COM12-Campaña "Bonos Raspeig": Adhesión de establecimiento", incluyendo el Anexo I Actividades AIE correcto, con huella digital "v2aw7YD5YYEtR0wy1Y/JpLyjVGvuTH/j4ZkjPBQfyz8=", y que se encuentra en el Expediente Nº 1352752Y "AYUDAS PROGRAMA CAMPAÑA BONOS RASPEIG DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA ACTIVACIÓN DEL CONSUMO. EDICIÓN 2. EJERCICIO 2024"

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de adhesión de los establecimientos interesados por un periodo de TRES días naturales desde la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al Departamento de informática a los efectos que procedan.



FIRMADO POR
La Secretaria General,
Olga Pino Díez
12/09/2024



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AUZR F9YR K2PD R9LZ

Resolución Nº 4237 de 12/09/2024 "DECRETO RECTIFICACION ERROR TRAMITE ADHESION COMERCIOS" - SEGRA 801900

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2